

## *SESIÓN ORDINARIA N<sup>o</sup> 006-2016*

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-cero-seis-dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con tres minutos. Contando con la siguiente asistencia:

### PRESENTES

#### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales Presidente  
Omar Barrantes Robles  
Matilde Perez Rodríguez  
Osvaldo Zárate Monge  
Ligia Alvarado Sandí

#### Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias  
Luis Enrique Jiménez Solano  
José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez  
Waddy Guerrero Espinoza

#### Síndicos Propietarios

José Manuel Jara Mora  
Jenny Román Ceciliano  
Allen Jiménez Zamora

#### Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora  
Kattia Quesada Guerrero

#### Personal Administrativo

Sra. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
Licda, Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.  
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal  
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal Municipal  
Ing. Luis Ramirez Agüero

### AUSENTES

#### **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

#### **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**

Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes 17 de mayo del dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

#### **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

Acta de la Sesión Ordinaria No. 003-2016 del 10 de mayo del 2016

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-2016 del 12 de mayo del 2016

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 005-2016 del 16 de mayo del 2016

No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueban las actas

Acta de la Sesión Ordinaria No. 003-2016 del 10 de mayo del 2016

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-2016 del 12 de mayo del 2016

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 005-2016 del 16 de mayo del 2016

#### **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

**Audiencia 01.** Juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Marítima:

**Nombre**

Shirley Karina Flores Víctor

**Cédula**

603860962

**Acuerdo No. 01:** El Concejo Acuerda: Queda debidamente juramentada como miembro de la Escuela Finca Marítima. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

*Moción del presidente Jonathan Rodríguez Morales para alterar el orden del día para concederles el uso de la palabra a vecinos del cantón, tomando la palabra el señor Enrique Soto Gómez en representación de vecinos del cantón. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*

**Audiencia 02:** Audiencia a vecinos del cantón, tomando la palabra el señor Enrique Soto Gómez:

*“Buenas tardes, muchas gracias por la oportunidad, estamos aquí para informarles que nosotros nos retiramos del Puente Lolo, no vamos a continuar regulando más el paso, creemos que el puente Lolo fue construido por la Municipalidad por lo tanto es un bien municipal, construido para brindarle un servicio a la población, es decisión de ustedes el remover o no el arco que se colocó, creemos que se ha brindado un buen servicio, que la finalidad que nosotros perseguimos ha sido buena, creemos que la gente está muy agradecida e interesada en que se siga brindando este servicio, nosotros nos retiramos, es una decisión de ustedes que se mantenga o no el puente abierto, sabemos que*

*ya se hicieron los estudios ya llego Lanamme creemos que en cualquier momento estarán llegando las informes por lo que son ustedes los que tomen la decisión de ustedes, muchas gracias.”*

**Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda:** Trasladar el tema del cierre del Puente Lolo a la Administración, para que utilice sus buenos oficios y actúe conforme a derecho. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Audiencia 03:** Juramentación de miembros de la Junta Vial Cantonal:

Nombre	Cédula
Patricia Bolaños Murillo	6-0174-0642
Oswaldo Zárate Monge	6-0187-0898
Rigoberto León Mora	6-0114-0301
Luis Ramírez Agüero	1-1414-0692

**Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda:** Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta Vial Cantonal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

**Asunto 01:** Oficio OMA- PBM- 002-2016 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, que dice:

“La presente tiene como fin solicitarles de la manera más respetuosa posible, interpongan sus buenos oficios y nombren lo más pronto posible a la persona idónea en la Corporación Municipal para que la misma proceda a realizar el trámite de la legalización de libros, en ausencia de auditor interno, dado que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno establece que la responsabilidad del sistema de control interno es del jerarca, deberá éste nombrar a la persona idónea para realizar el trámite de legalizar libros, así como la forma en que desempeñará dicha tarea procurando la legalidad, transparencia y apego a los principios del sistema de control interno.

Todo lo anterior se debe a que el pasado 05 de mayo del 2016, nuestro Coordinador de Hacienda Municipal, Lic. Moisés Avendaño Loría, realizó consulta vía correo electrónico a la Contraloría General de la República (ver anexo I según documento adjunto), argumentando que actualmente estamos sin auditor interno y que estamos en la fase de preparación del Presupuesto Extraordinario No.01 y por ende se les consultó cómo se maneja el tema de la apertura de libros legales de Secretaría del Concejo, ya que actualmente no hay auditor. En razón con lo anterior la Contraloría General de la República nos envió el **OFICIO DJ-2925(07027)** de la División Jurídica (ver documento adjunto), que sirve de jurisprudencia para el caso particular de la Municipalidad de Quepos, a partir del cual se extraen las siguientes conclusiones:

1. En virtud del artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno la labor de legalizar los libros legales de la institución recae en la auditoría interna.

2. A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 8823 del 5 de mayo de 2010, denominada “Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública”, no le corresponde a esta órgano contralor legalizar los libros de los sujetos pasivos que no posean auditoría interna.

3. Dado que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno establece que la responsabilidad del sistema de control interno es del jerarca, deberá éste nombrar a la persona idónea para realizar el trámite de legalizar de libros, así como la forma en que desempeñará dicha tarea procurando la legalidad, transparencia y apego a los principios del sistema de control interno.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la misma, se despide.

## ANEXO I: CORREO DEL SR. MOISES AVENDAÑO LORIA, COORDINADOR DE HACIENDA MUNICIPAL A LA CONTRALORIA, ASUNTO LEGALIZACION DE LIBROS

Re: Consulta Gente 1

---

**Luis Roberto Sánchez Salazar** <luis.sanchez@cgr.go.cr> may 5 a las 4:53 PM  
Para moisés avendaño

Espero le sea de utilidad

El 5 de mayo de 2016, 16:30, moisés avendaño <moisesuna@yahoo.es> escribió:  
Buenas estimado Lic. Luis Roberto Sánchez, quería hacerle una consulta abusándome de su confianza.

Actualmente estamos sin auditor interno y estoy preparando un Presupuesto Extraordinario y quería consultar como se maneja el tema de la apertura de libros legales de Secretaría del Concejo, ya que actualmente no hay auditor.

Saludos cordiales y gracias de antemano, muy atentamente su servidor,

**Lic. Moisés Avendaño Loria**  
**Coordinador de Hacienda Municipal**  
**Municipalidad de Quepos**  
**Tel. Ofic. (506) 2777-83-00 Ext.127**  
**Celular (506) 8352-81-37**

  
07027-20...doc

**DIVISIÓN JURÍDICA**

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 07027**

22 de julio de 2010  
DJ-2925

MBA.  
Luis Alonso Lizano Muñoz  
Director Ejecutivo  
**CORPORACION GANADERA**  
Fax 2234-2576

Estimado señor:

*Asunto: Solicitud de apertura de dos libros de Actas Legales de la Corporación Ganadera.*

Nos referimos a su oficio número CG-JD-2010-212, de fecha 19 de julio de 2010, recibido en esta Contraloría General el 19 de julio del mismo año, mediante el cual solicita la autorización de apertura de dos libros de Actas Legales numerados del 0001 al 500 cada uno, de conformidad con el "Reglamento para el trámite ante la contraloría General de la República de apertura de libros de los sujetos pasivos que no cuentan con Auditoría Interna".

**I. Criterio del Despacho**

En primer lugar debemos señalar que con la entrada en vigencia de la Ley N° 8292 denominada Ley General de Control Interno se trasladó la labor de legalizar los libros legales de la institución al auditor interno, así quedó plasmado en el artículo 22, inciso e), de la Ley General de Control Interno, número 8292, establece que le corresponde al Auditor Interno: "*Autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno*".

Igualmente, se mantenía que de manera supletoria en los casos en que la institución por diversos motivos no contare con auditoría interna esta labor la iba a realizar la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el 37, inciso 5) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; no obstante con la entrada en vigencia de la Ley N° 8823 del 5 de mayo de 2010, publicada en

2

La Gaceta N° 105 del 1° de junio de 2010 y denominada "Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública", se deroga el numeral citado, de tal manera que ya no le corresponde a este órgano contralor legalizar los libros de aquellos sujetos pasivos que no posean auditoría interna; y por lo tanto, en consecuencia, también se deroga la N° R-DC-62-2009 de las 11:00 horas del 8 de octubre de 2009, denominada "Reglamento para el trámite ante la Contraloría General de la República de autorización de apertura de libros de los sujetos pasivos que no cuentan con auditoría interna (R-3-2009-DC-DJ)", publicada en La Gaceta N° 208 del 27 de octubre de 2009".

Ahora bien, dado que a partir de la entrada en vigencia de dicha disposición este órgano contralor ya no entra a legalizar los libros cuando la institución no posea auditor interno, le corresponde al máximo jerarca de la institución, como responsable del sistema de control interno así dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de Control Interno, delegar esta función en la persona que considere más idónea para realizar dicha tarea, así como, la forma en que se realizará el cierre y apertura de libros procurando en todo momento salvaguardar al máximo posible los intereses públicos y respetando los principios y control interno.

En consecuencia, debe el máximo jerarca institucional nombrar a una persona idónea hasta que se cuente con auditoría interna para realizar la labor de legalización de libros contables, de actas y cualesquiera otros que se consideren adecuados para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de control interno y los mecanismos de control que se deben implementar para garantizar la legalizar y transparencia de dicha función.

**II. Conclusiones**

De lo anteriormente descrito podemos extraer las siguientes conclusiones:

1. En virtud del artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno la labor de legalizar los libros legales de la institución recae en la auditoría interna.
2. A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 8823 del 5 de mayo de 2010, denominada "Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública", no le corresponde a este órgano contralor legalizar los libros de los sujetos pasivos que no posean auditoría interna.
3. Dado que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno establece que la responsabilidad del sistema de control interno es del jerarca, deberá éste nombrar a la persona idónea para realizar el trámite de legalizar de libros, así como la forma en que desempeñará dicha tarea procurando la legalidad, transparencia y apego a los principios del sistema de control interno.

Dado lo anterior, hacemos devolución sin más trámite de los dos libros de actas legales numerados del 0001 al 500 cada uno que acompañan la presente solicitud.

De esta forma dejamos resuelta su solicitud, suscribe atentamente,

Lic. Roberto Rodríguez Araica  
**Gerente Asociado**

AAG/Rlx  
Nº: 13782  
Ct: Archivo Central  
G: 20100001846-1

”

**Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio OMA- PBM.-002-2016, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Asunto 02:** Oficio 080-ALCP-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; mediante el cual remite el oficio PMA-318-2016 del departamento de Proveduría, que dice:

“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hago entrega del Cartel de licitación abreviada número 2016LA-000003-01. Cuyo objetivo es la **"CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL"**.

El Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos y el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio y la segunda como responsable de los aspectos técnico-administrativos de la contratación y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas”

**Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio PMA-318-2016, que corresponde al cartel de licitación abreviada número 2016LA-000003-01 **"CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL"**, así como su documentación de respaldo a la comisión municipal de Hacienda y Presupuesto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Asunto 03:** Oficio 076-ALCP-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; que dice:

De manera respetuosa y con el fin de evitar posibles inconvenientes en relación con el manejo del personal municipal a mi cargo, se le recuerda a este honorable Concejo Municipal, que la competencia relativa a la materia laboral es potestad exclusiva de la suscrita, de conformidad con

los artículos 12, 17 incisos a y k, los artículos 1, 8, 10, 12 y 13 de la Ley de Control Interno, en el especial los artículos 31 inciso c y 58 del Código Municipal que dicen:

"ARTICULO 31.- Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen.

ARTICULO 58.- En lo conducente, serán aplicables a los síndicos las disposiciones de este título respecto de requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores."

Esta aclaración tiene como fin evitar ciertos malentendidos que se han presentado entre personal municipal y las nuevas autoridades, generadas probablemente por desconocimiento de las competencias propias de cada Órgano Municipal

**Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Asunto 04:** Oficio 009-ALC-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; mediante el cual remite el oficio UTGV 171-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que dice:

“Asunto: Nombramiento de representantes para la Junta Vial Cantonal.

Por este medio le informo que debido al cambio del gobierno municipal, se debe proceder a reemplazar a los representantes de la Junta Vial Cantonal, los miembros que deben sustituirse son la alcaldesa y el representante de la Asociación de Desarrollo Integral del Cantón, ya que los demás miembros están nombrados hasta febrero del 2017 y mantienen sus respectivas funciones de Regidor en el caso del señor Osvaldo Zárate y de Concejal del Distrito en cuanto al Sr. Rigoberto León. Lo anterior en apego al DECRETO No. 34624-MOPT Artículo II. — Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal. a) Los miembros, una vez juramentados por el Concejo se desempeñarán gratuitamente, por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Si en algún caso venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un plazo no mayor a un mes.

Según el Manual para Juntas Viales Cantonales, los mecanismos mediante los cuales se definen los miembros de las JVC son los siguientes:

1. Alcaldesa:

Por corresponder a un cargo establecido por los artículos 169 constitucional y 14 del Código Municipal, y de elección popular a partir del 2002, lo que procede es su ACREDITACIÓN ante el Concejo Municipal para que éste proceda con su investidura, no como Alcalde -cuyas credenciales ya fueron otorgadas por el Tribunal Supremo de Elecciones- sino como Miembro que Preside la Junta Vial.

Debe tenerse presente que ambos cargos representan competencias diferentes por lo que el proceso de investidura es igualmente diferente, por lo que no debiera ser su investidura de forma

automática ni oficiosa sino que debe procederse mediante acto solemne de investidura a cargo del Concejo, como órgano superior de la JVC.

2. Representante Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón.

En el caso del representante de las Asociaciones de desarrollo se debe sustituir, ya que la persona que ostenta ese cargo actualmente es regidora suplente, y según dictamen C-291-2012 del 03 de diciembre del 2012 de la Procuraduría General de la República dice textualmente “que las Asociaciones de Desarrollo Integral no podrían designar a un miembro del Concejo Municipal como representante ante la Junta Vial Cantonal, y cualquier designación en esa línea estaría viciada de nulidad”. Además en el dictamen C-306-2013 del 17 de diciembre de 2013 de la Procuraduría General de la República, que menciona literalmente “Es así como no es suficiente en este caso el deber de abstención en las votaciones de las personas de ostenta esa doble condición, pues cualquier asunto que se discuta en el seno de la Junta debe ser conocido con posterioridad por el Concejo Municipal del cual forma parte. Dado ello, lo que existe es una prohibición de los miembros del Concejo Municipal de participar en el seno de la Junta Vial Cantonal, si no es en condición de representante de dicho Concejo y con las limitaciones que la normativa le establece en cuanto a la imposibilidad de votar”. Por lo tanto la señora Isabel Sibaja Arias, en caso de querer seguir formando parte de la Junta Vial Cantonal, debe renunciar a sus credenciales como regidora suplente del Concejo Municipal.

El Ingeniero coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial se mantiene como miembro activo de la Junta Vial Cantonal.

Es importante mencionar que la Junta Vial Cantonal estará vigente hasta febrero del año 2017. Posteriormente se debe renovar la totalidad de la Junta Vial Cantonal para el periodo febrero 2017- febrero 2021.”

**Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** 4.1. Acoger el informe UTGV-171-2016 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial. 4.2. Esperar la respuesta de parte de la señora Maria Isabel Sibaja Arias al respecto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Asunto 05:** Oficio CA-010-ALC-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; que dice:

“Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos mediante este oficio y debido a que se planea reorganizar las oficinas municipales y distribuir de mejor manera el edificio municipal les solicito de la manera más atenta que designen a un funcionario o regidor para que levante un inventario de todo los bienes que se encuentran en la oficina de auditoría que es resorte del concejo con el fin de reubicar la misma en la planta baja”.

**Acuerdo No. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Dejar en estudio lo solicitado por la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante oficio CA-010-ALC-2016. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).



## ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Nota del Licda. Stephannie Torres Chinchilla. Fiscalizadora Asistente del Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, que dice:

Esta Contraloría General trasladó a ese Concejo Municipal, mediante el oficio Nro. 11719 del 17 de agosto de 2015, una denuncia sobre el aparente incumplimiento de horario por parte del auditor interno a.i. de ese cabildo.

A lo cual, ese Concejo indicó mediante el correo electrónico del 17 de setiembre del año anterior, la transcripción del acuerdo Nro. 05, del artículo sexto, adoptado en la sesión ordinaria Nro. 500-2015, celebrada el 16 de setiembre de 2015; por la cual, se definió que la investigación solicitada mediante el citado oficio Nro. 11719. sería del 01 de setiembre al 15 de octubre de ese año.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 21 de setiembre del pasado año, este órgano contralor le indicó al entonces Secretario Municipal a.i., que toma nota de las fechas y le solicitó hacer todos los esfuerzos posibles para cumplir con el plazo fijado.

No obstante, a la fecha este órgano contralor no ha recibido la información correspondiente, tal como se mencionó en la conversación sostenida con el Lic. José Eliécer Castro Castro, asistente, vía telefónica, en el transcurso de la tarde de hoy.

Es por esto, que con el propósito de actualizar el estado de la atención de la denuncia trasladada a ese Concejo, se le solicita informar, en el transcurso de los **próximos 2 días hábiles**, si se finalizó la investigación.

De ser así, esta Contraloría General requiere que usted únicamente informe sobre el tipo, número y fecha del(os) producto(s) emitido(s) a la(s) instancia(s) correspondiente(s).

Caso contrario, de no haber concluido la investigación correspondiente, se le agradece indicar la fecha **definitiva** en que finalizará la atención de la gestión trasladada. Esto por cuanto, según lo ha indicado la Sala Constitucional en jurisprudencia reiterada las delaciones deben atenderse en un plazo razonable [1].

Cualquier duda o inquietud le agradezco hacerla por este medio al teléfono 2501-8696.

**Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Se convoca a reunión de trabajo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para tratar dicho tema el día martes 24 de mayo de 2016 a la 1:00pm. Se acuerda lo anterior por unanimidad. (Cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

Oficio 02. Oficio F019-2016, de la Ingeniera. Carmen Chan de FEMUPAC, que dice:

“Reciban un fraternal saludo de mi parte. Por este medio se les convoca a participar en la **ASAMBLEA GENERAL 2016 FEMUPAC**.

Se estará realizando el día **20 de Mayo de 2016** a partir de las 11:00 am, en el Centro Cívico de GARABITO.

**Temas:**

Proyección de FEMUPAC para los años próximos.

Toma de acuerdos:

Ubicación de la federación, nombramiento de representantes en la UNGL.

Visión y estrategias de trabajo 2016

Asuntos de Auditoría de Contraloría General de la República

ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

SU PARTICIPACIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA.”

**Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Nos damos por enterados. De igual forma autorizar y aprobar el transporte y pago de viáticos a la señora Ligia Alvarado Sandí para que asista a la **Asamblea General 2016 FEMUPAC**. (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

**Oficio 03.** Oficio DAF-74-2015, del Sr. Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo de CONAPDIS., que dice:

“ASUNTO: DEPÓSITO CORRESPONDIENTE AL APORTE CONSIGNADO EN LA LEY 9303 A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRIMER AVISO DE PREVENCIÓN.

Estimado(a) señor(a):

Conforme lo establecido en la Ley 9303 específicamente en el artículo 10, inciso f) que establece: “...El patrimonio del Conapdis estará constituido: (...)f) Por el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general de los gobiernos locales...” realizamos la presente gestión para determinar:

- a) Monto que su actual representada presupuestó para los fines que se consignan en dicha normativa para el año 2016 recalando que el mismo debe apegarse al 0.5% del presupuesto general, (presupuesto ordinario y extraordinarios).
- b) De requerir un ajuste por cuanto los montos estipulados no corresponden a la obligación establecida por ley, indicar las acciones a emprender y las fechas determinadas para subsanarlo pertinente.
- c) Indicar con precisión la calendarización de los desembolsos de recursos económicos hasta este consejo los cuales deberán ser depositados en la cuenta 100-01-000-107352-7, cuenta cliente 15100010011073521 del Banco Nacional de Costa Rica, indicando en el detalle las particularidades que permitan conocer con exactitud a que corresponde el depósito.
- d) Se incluye una declaración jurada la cual deberá firmada por el representante legal de la municipalidad en formato físico o digital y remitida junto con la información pertinente a los correos electrónicos: [cvaraas@cnri5e.cio.cr](mailto:cvaraas@cnri5e.cio.cr); [asanchez@cnree.ao.cr](mailto:asanchez@cnree.ao.cr). Teléfonos 2562-3110, 25623111, del a Dirección Administrativo Financiera.

No omito manifestarles que la administración por ordenanza legal, interpondrá contra el jerarca institucional la denuncia correspondiente, por incumplimiento legal de conformidad con el Código Penal, a la letra menciona: artículo 332: incumplimiento de deberes, será reprimido con peno de inhabilitación de uno a cuatro qño.3, el funcionario público que ilegalmente omite, reúse a hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual peno ser impondrá al funcionario público que, ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando está obligado a hacerlo.”

La información solicitada deberá ser remitida a los correos electrónicos infra mencionados a más tardar el 31 de mayo de 2016,

Para notificaciones cvarqas@cnrec.qo.cr; asanchez@cnree.qo.cr, teléfono; 2562-3110, 25623111, de la Dirección Administrativo Financiera”

**Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración el oficio DAF-74-2015, para que utilice sus buenos oficios y nos brinde un informe al respecto. Se aprueba por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No.04:** Nota de la Licda. Milgreth Sánchez Oporta, Directora de la Escuela El Negro, que dice:

“Asunto. JURAMENTACIÓN 2016

Estimado señores:

La presente es para saludarlos muy respetuosamente, a la vez desearle muchas bendiciones en sus labores diarias, este año 2016.

La suscrita Licda. Milgreth Sánchez Oporta, directora del Centro Educativo El Negro, código: 3791

Ahí les envío los cinco miembros de la Junta de Educación El Negro, código: 3791, Informarle que espero me ayuden que las primeras personas de cada terna sean las que ocupen los puestos, ya que son las indicadas y de tiempo disponible para reuniones y que son personas trabajadoras y de confianza.

Presidente: ISAAC FALLAS CÉSPEDES CED: 1-1355023

Vice-presidente: LUIS GERARDO CORRALES AGÜERO CED: 6-321-829

Secretaria: KATTIA SANCHEZ ALVARADO CED: 6349-617

Vocal I: FREDDY QUIROS ROMERO CED: 6-299-254

Vocal: YARELIS PEREZ RODRIGUEZ CED: 155820769124

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional).

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros

Terna N°1	
Nombre	Cédula
ISAAC FALLAS CESPEDES	1-1355-023
CLEOFAS MESEN CAMPOS	6-164-920
MAR YIN CHAVES BARQUERO	6-256-182

Terna N°2	
Nombre	Cédula
LUIS GERARDO CORRALES AGUERO	6-321-829
CLEOFAS MESEN CAMPOS	6-164-920
MARVIN CHAVES BARQUERO	6-256-182

Terna N°3	
Nombre	Cédula
KATTIA SANCHEZ ALVARADO	6349-617
CLEOFAS MESEN CAMPOS	6-164-920
MARVIN CHAVES BARQUERO	6-256-182

Terna N°4	
Nombre	Cédula
FREDDY QUIROS ROMERO	6-299-254
CLEOFAS MESEN CAMPOS	6-164-920
MARVIN CHAVES BARQUERO	6-256-182

Terna N°5	
Nombre	Cédula
YARELIS PEREZ RODRIGUEZ	155820769124
CLEOFAS MESEN CAMPOS	6-164-920
MARVIN CHAVES BARQUERO	6-256-182

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las temas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal- Quepos, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 02, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.”

**Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela el Negro a los señores: Isaac fallas Céspedes cédula 1-1355-023, Luis Gerardo Corrales Agüero, cédula 6-321-829, Kattia Sanchez Alvarado cédula 6349-617, Freddy Quirós Romero, cédula 6-299-254, Yarelis Perez Rodriguez, cédula de residencia 155820769124. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No.05:** Oficio DEU-IFMDL-152-2016 del Señor Javier Ureña Picado, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, que dice:

De parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia les enviamos un cordial saludo, deseándoles el mayor de los éxitos en este nuevo periodo de Gobierno Local.

Confiamos en que la búsqueda continua de la mejora sea la meta para lograr un gobierno local que administre, de forma cada vez más eficiente, equitativa y participativa los intereses de los y las munícipes.

Hoy, nos ponemos a su disposición para apoyar a nivel académico actividades inherentes al servicio municipal y desarrollo local. Nuestra misión es gestionar procesos de capacitación, formación, estrategias de comunicación y gestión del conocimiento que fortalezcan las capacidades de incidencia política, técnicas y de gestión de los actores del desarrollo territorial, priorizando a los Gobiernos Locales, con el fin de apoyar mejoras en el buen vivir de los habitantes.

De manera particular les ofrecemos la posibilidad de programar el siguiente taller dirigido a los integrantes del Concejo Municipal, referido a las prioridades del desarrollo municipal o de política pública local. De programarse dicho taller, los podríamos ejecutar entre los meses de mayo y junio, para lo cual les solicitamos nos indiquen diversas opciones de fechas.

Asimismo, les solicitamos una audiencia con el fin de compartir los alcances de nuestro plan de trabajo para el periodo 2016-2021, y rendir cuentas de nuestra labor. Para ello pueden contactar a Marnie Sánchez (correo msanchez@uned.ac.cr) o mediante los teléfonos 2280-8130 y 2280-8135 o a Geraldine Chaves Zúñiga al teléfono 83726304.

**Acuerdo No. 05: EL CONCEJO ACUERDA: 5.1.** Programar esta capacitación para el mes de junio de 2016, y quedar a espera de la fecha exacta para dicha capacitación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**5.2.** Convocar a sesión extraordinaria para el día jueves 09 de junio de 2016 a las 15:00hrs, para conocer el tema único “Plan de trabajo para el periodo 2016-2021, y rendición de cuentas del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia”. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No.06:** Nota del señor Alejandro García Brenes. Representante Legal de Playa Espadilla S.A., que dice

El suscrito Alejandro García Brenes, portador de la cédula de identidad número, 1-0630- 0493, en nuestra condición de representante legal de PLAYA ESPADILLA SOCIEDAD ANÓNIMA, empresa a la cual corresponde la cédula jurídica número 3-101-152645, en forma atenta nos presentamos a indicar:

Hemos sido comunicados del Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 551-2016 del 26 de abril del 2016, Acuerdo 01, mediante el cual trasladan al Asesor Legal del Concejo, para estudio y posterior recomendación, el oficio DZMT-97-di-2016 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el cual dicho Departamento recomienda se archive el expediente de solicitud de concesión número de referencia PE-44, a nombre de mi representada.

Para efectos de un análisis y emisión de su recomendación con base en un mejor criterio, consideramos indispensable hacer las siguientes indicaciones sobre lo manifestado en el oficio de referencia:

a) Como primer punto de referencia se indica que mediante oficio DZMT-170-DE- 2013 se nos previno la presentación de un perfil de proyecto a desarrollar de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICT en el año 2009, y que supuestamente nunca se cumplió con lo indicado.

Sobre este particular debemos indicar que la solicitud de concesión de este terreno tiene un largo historial, y fue presentada desde el año 1984 inicialmente por María Cristina Pérez González, transmitiendo posteriormente los derechos de posesión a nuestra empresa, la cual ha mantenido la posesión sobre dicho terreno en forma permanente y debidamente reconocida por esa Municipalidad.

Oportunamente se aportó el respectivo anteproyecto, en tiempo y forma, por lo que en principio no resulta procedente la gestión de un nuevo anteproyecto basado en la modificación de los requisitos para estos, establecidos por el ICT posteriormente, sin embargo no estamos opuestos a presentarlo para un mejor cumplimiento de los objetivos de la concesión.

Asimismo, debemos de indicar que de nuestra parte nunca recibimos la supuesta comunicación del oficio DZMT-170-DE-2013, y en los comprobantes de envío que constan a folios 179 a 181, consta que el mismo no pudo ser enviado. Nos enteramos del mismo hasta finales del mes de marzo anterior cuando visitamos la Municipalidad y conversamos con un funcionario del departamento de zona marítimo terrestre pues el Sr Victor Acuña, con quién siempre hablamos no sé encontraba. En esa visita se acordó que íbamos a visitar al ICT para buscar guía de cómo hacerlo, lo cual hicimos y hemos estado en conversaciones con dicha institución al respecto.

Adicionalmente, dentro de lo conversado con el señor Acuña durante el último año, fue el tema de la actualización del Plan Regulador de Espadilla, que contempla ampliaciones en la altura y densidades constructivas, por lo que se discutió que lo más conveniente para las partes es tener dicha actualización para presentar el respectivo anteproyecto adecuado a estas nuevas condiciones.

b) Indica el referido oficio que el Plano de Catastro 6-796075-2002, no se ajusta al Plan Regulador Vigente de Playa Espadilla, dado que considera Calle Pública y Zona Verde y Protección de Humedales y que el lote estaría enclavado por no tener acceso a calle pública.

La anterior manifestación del Departamento de ZMT resulta temeraria y demuestra una falta de rigor técnico en su análisis, ya que utiliza como referencia una lámina del plan regulador desactualizada del siglo XX y que no es la lámina vigente por lo que no corresponde a la situación actual ni real.

El montaje realizado por el Departamento de ZMT, que se plasma en el informe técnico, utiliza la lámina inicial del Plan Regulador, lámina que fue modificada y actualizada mediante publicación aparecida en el Diario Oficial La Gaceta del jueves 31 de marzo del 2005, en la cual a toda el área que abarca nuestro plano catastrado se le dio el uso de Zona de Alojamiento Turístico. Lo anterior según consta en documento que se adjunta y que además se ubica a los folios 91 y 92 del expediente.

Asimismo, según se constata de dicha modificación al Plan Regulador, y con el ajuste de la calle pública a la situación real, nuestro plano no invade ni abarca parte de la vialidad pública. Más bien el mismo fue ajustado hace varios años conforme a la situación real, reduciéndole aproximadamente 400 m<sup>2</sup>, para que coincidiera con las condiciones reales del área.

Debemos de hacer énfasis en este punto que el plano de catastro de nuestra concesión se ajusta a la situación real en el sitio, y la representación de la vialidad en dicho plano catastrado es la que representa la ubicación real de la calle pública existente, lo que puede ser verificado con un análisis en el sitio, por lo que si en la sobre posición de nuestro plano catastrado sobre la lámina anterior del Plan Regulador se da supuesto traslape de éste sobre la representación de la calle pública en la lámina de dicho Plan Regulador, únicamente implica que dicha lámina tiene una errónea representación de dichas calles, que no corresponden a la realidad, ya que incluso por cuestiones topográficas propias del sitio, es claro que la calle no puede ser reubicada de su sitio actual.

En confirmación de lo anterior, debemos de indicar que en la más reciente modificación de dicho Plan Regulador, debidamente aprobada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo mediante acuerdo SJD-246-2015, denominado "Oficio MPD-P- 108-2015, recomendación para la aprobación de la Rectificación y Ajuste de la Lámina de Zonificación y Reglamento del Plan Regulador de Playa Espadilla, sita en el cantón de Aguirre/ Quepos, Provincia de Puntarenas", que se adjunta, modificación que se encuentra en proceso de aprobación por parte del INVU, se plasma la correcta representación de la vialidad pública, conforme a la situación actual, según consta en la representación y sobre posición del plano que se realiza sobre dicha lámina del Plan Regulador. Por lo tanto, dicho razonamiento debe de ser rechazado.

c) El otro razonamiento utilizado en el oficio DMZT-97-DI-2016, es que, de conformidad con la certificación del Patrimonio Natural del Estado, emitida por el SINAC, existe una porción de nuestro plano de catastro en la cual se ubica una zona de humedal.

Sobre el particular debe de señalarse que la certificación del Patrimonio Natural del Estado, según lo indica el propio oficio del Departamento de ZMT, fue emitida por el SINAC mediante oficio ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-003-2011, del 27 de junio del 2011, es decir, hace apenas seis cinco años y en dicha certificación en ningún momento se incluyó parte de dicho patrimonio, ni zonas específicas de humedal dentro ni cerca del área que abarca el plano de catastro de nuestra solicitud de concesión, según consta de los documentos adjuntos que son la respectiva certificación, así como el plano de soporte que representa dichas áreas, por lo que no es posible que se haya generado un humedal en un plazo tan corto.

Tan es así, que en la más reciente modificación del Plan Regulador de Playa Espadilla y sus láminas, aprobada en fecha reciente por el ICT, mediante acuerdo SJD-246-2015, y que está en proceso de ratificación por parte del INVU, según se reseñó en el punto anterior, y según la lámina aprobada, no se incluye ninguna zona de humedal en el área de nuestra solicitud de concesión, según copia de la respectiva lámina que se adjunta.

Por lo tanto, no comprendemos cual es el sustento técnico que soporta una supuesta modificación de polígonos que implicó la emisión del plano catastrado 6-1734945-2014, el que supuestamente ubica una zona de humedal en el área de nuestro plano catastrado, y por lo tanto la misma debe ser obviada.

Demás está decir que en el sitio donde supuestamente ubican una zona de humedal, no existe ni por asomo un área que pueda ser considerada como humedal, o con condiciones de humedal, bajo la definición que se tiene de dicha condición geográfica.

Al respecto, el Decreto Ejecutivo 35803-MINAE del 7 de enero del 2010, denominado: "Criterios Técnicos para la identificación, clasificación y conservación de humedales", en su artículo 6 dispone las condiciones que básicamente debe de cumplir una zona para ser declarada como "Humedal", al señalar:

“Artículo 6º—*Características Ecológicas de los Humedales.* Las características ecológicas esenciales que debe poseer un área para ser considerada como humedal son: (a) Vegetación hidrófila, compuesta por tipos vegetacionales asociados a medios acuáticos y semiacuáticos, incluyendo vegetación freatofila que se desarrolla en láminas de agua permanentes o niveles freáticos superficiales, (b) Suelos hídricos, definidos como aquellos suelos que se desarrollan en condiciones con alto grado de humedad hasta llegar al grado de saturación y (c) Condición hídrica, caracterizada por la influencia climática sobre un determinado territorio, en donde se involucran otras variables tales como procesos geomorfológicos, topografía, material constituyente del suelo y ocasionalmente otros procesos o eventos extremos.”

Sobre el particular, de requerirse, estamos dispuestos a aportar los estudios técnicos respectivos que refuten cualquier presencia de condiciones de humedal dentro de dicha área.

Por lo tanto, consideramos que es del mejor interés de la municipalidad mantener bajo su administración las áreas de la zona marítimo terrestre que sean de su jurisdicción, y poder concesionar y obtener los respectivos cánones sobre las mismas, por lo que más bien instamos a realizar los esfuerzos conjuntos que sean pertinentes para aclarar la situación real dichos terrenos y mantenerlos bajo la custodia municipal como corresponde.

En función de los anteriores argumentos, solicitamos que se valoren los mismos debidamente, y que se recomiende al Concejo Municipal que se rechace la recomendación de archivo de nuestra solicitud de concesión, por no existir fundamentos técnicos ni legales suficientes para ello, y que por el contrario se ordene que se dé continuidad al trámite de concesión hasta su debida conclusión”.

**Acuerdo No. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la solicitud del señor Alejandro García Brenes al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No.07:** Oficio ECO-112-2016, de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que dice:

“La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: “Adición del artículo 2 bis, artículo 2 ter, y artículo 2 Quáter a la Ley general de caminos públicos, N° 5060 del 22 de agosto de 1972, expediente legislativo N° 19899 en sesión N° 56 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

Para que se consulte el proyecto de Ley N° 19.899 "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 2 BIS, ARTÍCULO 2 TER, Y ARTÍCULO 2 QUATER A LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, N.° 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972", a las siguientes instituciones:

Ministerio de Obras Públicas y Transportes *Ministerio de Economía, Industria y Comercio*  
Ministerio del Ambiente y Energía Procuraduría General de la República Colegio de Ingenieros y Arquitectos Cámara Costarricense de la Construcción Todas las Municipalidades del País”.

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr)”

**Acuerdo No. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio ECO-112-2016 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).



**Oficio No. 08:** Oficio ECO-126-2016, de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que dice:

“La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: “Ley del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de creación del Instituto Nacional de Infraestructura Vial, expediente legislativo N° 19900 en sesión N° 56 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

“Para que se consulte el proyecto de Ley N° 19.900 “PROYECTO DE LEY, LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL”, a las siguientes instituciones:

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Ministerio de Planificación

Ministerio de Hacienda

Contraloría General de la República

Universidades Públicas

Procuraduría General de la República

Colegio de Ingenieros y Arquitectos

Cámara Costarricense de la Construcción

Todas las Municipalidades del País”.

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr).”

**Acuerdo No. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio ECO-126-2016 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 09:** Oficio CTE-22-2016, de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología, y Educación, de la Asamblea Legislativa, que dice:

“La Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y que tiene en estudio el proyecto de ley: “LEY DE REFORMA DEL CONSEJO NACIONAL ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP)”, expediente legislativo N° 19.549 en sesión N° 34 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

Para que el texto sustitutivo del expediente N° 19.549 sea consultado a:

Ministerio de Educación Pública (MEP)

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)  
Ministerio de Hacienda  
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)  
Consejo Nacional de Rectores (CONARE)  
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)  
Unidad de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE)  
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)  
Federación de Colegios Universitarios Privados (FECOPROU)  
Municipalidades de todo el país  
Instituto Nacional de Seguros (INS)  
Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA)  
Sociedad de Seguros del Magisterio Nacional  
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)  
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)  
Procuraduría General de la República (PGR)  
Contraloría General de la República (CGR)  
Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE)  
Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCA)  
Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr).

**Acuerdo No. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio CTE-22-2016 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 10:** Oficio TUR-22-16, de la Licenciada Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, que dice:

“Señores  
Municipalidades de zonas litorales de la Provincia de Puntarenas  
Su Despacho.

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Turismo que tiene en estudio el proyecto de ley: “AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA LA RÉGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE; N° 9242 DE 06 DE MAYO 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO

Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, N° 9221 DE 25 DE ABRIL DE 2014” , expediente legislativo N° 19.885 en sesión N° 32 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

“Para que se consulte el proyecto de ley en discusión a las siguientes instituciones:

1. Municipalidades de zonas litorales
2. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
3. Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
4. Comisión Nacional de División Territorial
5. Contraloría General de la República
6. Procuraduría General de la República
7. Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
8. Defensoría de los Habitantes
9. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos”

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr).

**Acuerdo No. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio TUR-22-2016 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. II:** Oficio COM-ESP-006-2016, de la señora Hannia M. Duran, jefe de Área, de la Asamblea Legislativa:

“Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Víctor Hugo Morales Zapata, Presidente de la Comisión Especial Dictaminadora que tendrá por objeto investigar, estudiar, analizar y dictaminar la legislación adecuada para el fortalecimiento del sector de la economía social solidaria, exp. 19.212, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: “LEY MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA”, expediente No. 19.654, del que les remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 2243-2433 o 2243-2434.”

**Acuerdo No. II: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio COM-ESP-006-2016 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 12:** Oficio CPEM-265-16, de la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, que dice:

“Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Víctor Hugo Morales Zapata, Presidente de la Comisión Especial Dictaminadora que tendrá por objeto investigar, estudiar, analizar y dictaminar la legislación adecuada para el fortalecimiento del sector de la economía social solidaria, exp. 19.212, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: “LEY MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA”, expediente No. 19.654, del que les remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.”

**Acuerdo No. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio CPEM-265-16 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 13:** Oficio AL-DSDI-OFI-002-16-17, del señor Marco William Quesada Bermúdez, Director, Asamblea Legislativa, que dice:

“Asunto: Consultas institucionales conforme el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre el texto actualizado del “Expediente Legislativo N° 19.488 Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 de 25 de junio del 2012

Me permito informarle para lo correspondiente que el Plenario Legislativo aprobó en el trámite de Primer Debate el “Expediente Legislativo N° 19.488 Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 de 25 de junio del 2012,” en la Sesión Ordinaria N° 006 celebrada el 9 de mayo de 2016, conforme lo anterior y los alcances de la Ley N° 9047 que tienen efectos directos sobre los gobiernos locales, se ha ordenado consultar el expediente legislativo a todas las Municipalidades de país, el cual estoy adjuntando con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta, de la persona o ente consultado se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.

Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 22432532 o 22432522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: ereales@asamblea.go.cr.”

**Acuerdo No. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-002-16-17 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Oficio No. 14:** Oficio ESSAVEGRE-11-2016, del Msc. Allen Jiménez Zamora, Director de la Escuela Savegre, que dice:

“Reciba un cordial saludo, les deseo éxitos en sus vidas laborales y familiares. Como es sabido por ustedes, hace dos semanas fue nombrada nuestra Junta de Educación, teniendo pendiente el proceso de Juramentación. Sin embargo, por la lejanía y carencia de transporte tanto privado como público, se nos hace imposible poder llevar a estas personas hasta el Concejo, en día y hora de sesión municipal, para su respectiva juramentación. Es por esto que, con el respeto que ustedes se merecen, solicito analizar la posibilidad de delegar esta función (la de juramentar), en una persona que sea más accesible en tiempo y espacio, podría ser la alcaldesa, un regidor, un síndico, si así la ley lo permite. Muy agradecido y esperando respuesta positiva”.

**Acuerdo No. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Designar a la señora. Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, para que realice la juramentación a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Savegre. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

**Informe 01.** Oficio CA-005-ALCP-2016 de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite el informe DTC-AC-030-2016, del departamento de Catastro y Topografía, que dice:

Por este medio, en mi condición de Topógrafa Municipal atiendo a la solicitud descrita en el oficio 037-ALCP-2016, sobre dar mi criterio ante la remisión del acuerdo No.01, del artículo sexto, en sesión extraordinaria No. 551-2016.

La señora Ana María Chacón Fernández solicita la ayuda de parte de la Municipalidad para que se mida y se dé la ubicación exacta de los linderos del inmueble cuya finca folio real es el 6 158105-000. Esto para construir un muro y darle fin a un conflicto vecinal.

De acuerdo al artículo 4- de la Ley General de la Administración Pública *La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio de régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.* Por tanto, que la actividad se encuentra sujeta a los principios fundamentales del servicio público no al privado con el fin de garantizar la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Por otro lado, de acuerdo a la Propuesta del Manual De Organización y Funciones Municipalidad De Aguirre, el objetivo de la Unidad de Topografía es *Brindar el soporte profesional en el campo de la Topografía a las diferentes unidades de la Municipalidad y grupos organizados del cantón, para el desarrollo de sus proyectos.* En dicho manual no se contempla la cooperación ante solicitudes de carácter privado.

Por lo tanto, en mi condición de topógrafa municipal, no recomiendo atender a este tipo de solicitudes de interés privado ya que no benefician en medida alguna al cantón ni a un grupo minoritario del mismo.

**Acuerdo No. 01. EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger el informe DTC-AC-030-2016, del departamento de Catastro y Topografía. **POR TANTO:** De acuerdo al artículo 4- de la Ley General de la Administración Pública, no se atiende lo solicitado por la señora Ana María Chacón Fernández, debido a que este tipo de solicitudes de interés privado no benefician en medida

alguna al cantón ni a un grupo minoritario del mismo. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Informe 02.** Informe ALCM-043-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No. 01 del Artículo Séptimo, Informes, tomado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 537-2016 del 16 de Febrero de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de Acuerdo entre la Municipalidad de Quepos y FUNDES, el cual es una propuesta de proyecto para el mejoramiento del clima de negocios en las comunidades mediante el fortalecimiento de la gestión municipal.

Revisado la propuesta de acuerdo se obtiene que, FUNDES es una firma de consultoría especializada en desarrollar programas para corporaciones y gobiernos que buscan generar eficacia, rentabilidad, bienestar e innovación a lo largo de cadenas de valor, sectores económicos o comunidades conformadas por micro, pequeñas y medianas empresas de la región, en este caso para el cantón de Quepos.

*Alcances del Convenio:*

Los principales alcances del convenio son los siguientes:

- a) Su objeto es establecer una alianza bilateral entre las partes para unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de un “Mejoramiento del clima de negocios en las comunidades mediante el fortalecimiento de la gestión Municipal” para contribuir a la reducción de los obstáculos del desarrollo económico y social, generando capacidades en los gobiernos locales y las Mipymes, mediante la simplificación de trámites Municipales en el cantón de Quepos.
- b) FUNDES será la parte que brindará la capacitación y transferencia a los funcionarios municipales en la metodología de simplificación de trámites y procesos de mejora continua, así como formación y asistencia técnica a Mipymes seleccionadas de la zona.
- c) La Municipalidad estaría ofreciendo colaborar en brindar el soporte administrativo, humano, legal, físico y político necesario para la ejecución del Proyecto. Para lo cual designará un equipo que participará de los talleres de trabajo y dará seguimiento al proceso de simplificación de trámites.
- d) Se establece que La Municipalidad deberá validar en cada etapa los documentos al interno de la Municipalidad mediante presentaciones de resultados y propuestas de los funcionarios participantes y acuerdos que se tomen para su aplicación.

*Consideraciones y Observaciones:*

El objeto general del proyecto es establecer una alianza bilateral entre las partes para unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de un “Mejoramiento del clima

de negocios en las comunidades mediante el fortalecimiento de la gestión Municipal” para contribuir a la reducción de los obstáculos del desarrollo económico y social, generando capacidades en los gobiernos locales y las Mipymes, mediante la simplificación de trámites Municipales en el cantón de Quepos.

De la lectura del convenio, el suscrito no encuentra observaciones de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que demanda.

**Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar el informe ALCM-043-2016 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se aprueba el convenio entre FUNDES-MUNICIPALIDAD DE QUEPOS para implementar el proyecto para el Mejoramiento del Clima de Negocios en las Comunidades Mediante el Fortalecimiento de la Gestión Municipal. Además se autoriza a la Señora. Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar dicho convenio. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

**Informe 03.** Informe 02 CZMT-17-5-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

“Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 17 de mayo del 2016, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que visto el oficio D-DU-364-2016, emitido por el INVU, donde están solicitando se integre la variable ambiental a la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, esta comisión recomienda que la administración realice las gestiones pertinentes para que se realice la contratación respectiva para contar con lo solicitado por INVU y así continuar con el trámite referido y obtener la aprobación definitiva por parte del INVU para contar con un instrumento de planificación actualizado, el cual es de suma importancia para esta Municipalidad.”

**Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar el informe 01 CZMT-17-5-2016 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre., **POR TANTO:** Se solicita a la administración realice las gestiones pertinentes para realizar la contratación respectiva para se integre la variable ambiental a la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, de conformidad con lo solicitado por INVU y así continuar con el trámite referido para obtener la aprobación definitiva por parte del INVU y contar con un instrumento de planificación actualizado, el cual es de suma importancia para esta Municipalidad. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Informe 04.** Informe 01 CZMT-17-5-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 17 de mayo del 2016, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que mediante el Acuerdo N° 05, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 548-216, celebrada el 05 de abril del 2016, se

remitió a esta comisión el oficio 116-ALCL-2016, emitido por el Alcalde Municipal, donde se remite el oficio DZMT-36-DI-2016 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en relación con el acuerdo 10 del artículo sexto de la sesión 541-2016, vinculado con las inquietudes del señor Juan Portuguez Calderón respecto a su concesión, esta comisión recomienda lo siguiente:

Que vistos los argumentos presentados por el señor Juan Luis Portuguez Calderón, portador de la cédula de identidad número 6-178-979, sobre la imposibilidad que se le han presentado para construir la vivienda en el plazo otorgado, estima esta comisión que dado el carácter potestativo que otorga la norma del artículo 53 a la Ley de Zona Marítimo Terrestre No. 6043, lo pertinente es otorgar un último e improrrogable plazo 12 meses al interesado, computable a partir de la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que realice la construcción, con la advertencia de que, en caso de omisión, el Concejo procederá al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión a nombre el señor Juan Luis Portuguez Calderón, portador de la cédula de identidad número 6-178-979, sobre un lote ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, plano de catastro P-1084112-2006, el cual mide 1782,82 m<sup>2</sup>, finca 2478-Z-000.

**Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar el dictamen 01 CZMT-17-5-2016 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se otorga un último e improrrogable plazo de 12 meses al interesado, computable a partir de la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que realice la construcción, con la advertencia de que, en caso de omisión, el Concejo procederá al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. De igual forma se autoriza a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo a firmar el Adendum al contrato de concesión original. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Informe 05.** Informe 03 CZMT-17-5-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 17 de mayo del 2016, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que visto el artículo 3 del MANUAL PARA LA SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, publicado en La Gaceta N° 83 del 30 de abril del 2015, referente al Área Planificada para el Desarrollo Turístico, se recomienda que reforme ese inciso de la siguiente forma:

“En el Área Planificada para el Desarrollo Turístico se darán prioridades a aquellas solicitudes de concesión que se soliciten para el desarrollo de proyectos turísticos que sean innovadores y con políticas de conservación ambiental donde se utilicen energías alternativas, las cuales son consideradas por muchos especialistas como las energías del futuro, ya que estas tecnologías permiten un aprovechamiento cada vez más eficiente del poder de viento o el sol, que es limpio, renovable y abundante en todo el planeta. Permitiendo así que se desarrolle un tipo de turismo verde al minimizar eventuales daños ambientales e impacto visual por las líneas eléctricas de alta tensión.”

**Acuerdo No. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Previo a emitir acuerdo alguno respecto a reformar el artículo 3 del MANUAL PARA LA SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, se convoca a sesión extraordinaria al Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre para el



día viernes 03 de junio de 2016 a las a las 16:00 horas en el Salón de Sesiones, para conocer el tema único “Zona Marítimo Terrestre”. Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTÍCULO VIII. MOCIONES

**Iniciativa 01:** Iniciativa presentada por el Regidor Suplente Waddy Guerrero Espinoza, acogida por la regidora Ligia Alvarado Sandi, que dice:

Reciban un atento saludo deseándoles prosperidad y éxitos:

En mi calidad de regidor suplente solicito para que este Honorable Concejo Municipal interponga sus buenos oficios ante el Concejo de Transporte Público del MOPT le realice una investigación a la empresa de Buses Transportes Gamboa, ruta 616, ya que sus unidades no reúnen las condiciones mecánicas, de higiene y seguridad de transporte público.

Son muchos los usuarios que usan este medio para trasladarse a sus trabajos, compras, hospital etc. Como ejemplo: días atrás una unidad de esta empresa se quedó sin frenos en la cuesta que da al río Paso de los Indios, en Londres, exponiendo a los pasajeros a un grave accidente.

Son muchos años de sufrir con la actual y anterior empresa, no queremos que pase una desgracia, creo que los pobladores de Naranjito, Villa Nueva Londres y Sábalo merecemos respeto.

**Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Regidor Suplente Waddy Guerrero Espinoza. **POR TANTO:** Se solicita al Concejo de Transporte Público del MOPT realice una investigación a la empresa de Buses Transportes Gamboa, ruta 616, respecto a las condiciones mecánicas, de higiene y seguridad de transporte público. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Iniciativa 02:** Iniciativa presentada por la regidora Matilde Pérez Rodríguez, que dice:

**En vista de que:**

La carretera de Playa Matapalo se encuentra en mal estado

**Mociono para:**

Solicitar a la Administración la intervención de la misma, con el fin de mejorar el acceso a los concesionarios y futuros solicitantes.

**Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Regidora Matilde Pérez Rodríguez. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración la intervención de la carretera de Playa Matapalo, con el fin de mejorar el acceso a los concesionarios y futuros solicitantes. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Iniciativa 03:** Iniciativa presentada por la regidora suplente Maria Isabel Sibaja Arias, acogida por el regidor Jonathan Rodríguez Morales, que dice:

**En vista de que:**

En la comunidad de Villa Nueva no cuenta con un cementerio municipal.

**Moción para:**

Solicitar a la Administración valore se incluya en el presupuesto la compra de un terreno para dicho fin.

**Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la Regidora Suplente Maria Isabel Sibaja Arias. **POR TANTO:** Se solicita a la administración valore se incluya en el presupuesto la compra de un terreno para la comunidad de Villa Nueva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**Iniciativa 04:** Iniciativa presentada por el síndico Allen Jiménez Zamora, acogida por la regidora Matilde Pérez Rodríguez, que dice:

**En vista de que:**

Los caminos comunales de Londres se encuentran en pésimo estado, poniendo en peligro la integridad física de los ciclistas y motociclistas.

**Moción para:**

La Administración gestione esta reparación, específicamente en el trayecto que va del puente sobre el río Naranjo hasta el cruce de Buenos Aires.

**Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el síndico Allen Jiménez Zamora. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración gestione la reparación de los caminos comunales de Londres. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

**INFORMES DE SÍNDICOS:**

Toma la palabra el señor Allen Jiménez Zamora quien se refiere a lo siguiente:

*“Consulta respecto a la formalización de los libros de actas de los Concejos de Distritos.”*

Toma la palabra el señor Rigoberto León Mora, quien se refiere a lo siguiente:

*“Indica que se debe gestionar una Concesión de emergencias para sacar material de río, que la municipalidad cuenta con poca maquinaria, además de que los trámites administrativos para su reparación es muy lenta.”*

**ASUNTOS VARIOS:**

Toma la palabra el señor Waddy Guerrero Espinoza, quien se refiere a lo siguiente:

*“Consulta respecto al funcionamiento de las comisiones conformadas”*

**ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-cero seis-dos mil dieciséis, del martes 17 de mayo de dos mil dieciséis, al ser las diecinueve horas con veinte minutos.

---

Alma López Ojeda  
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Patricia Bolaños Murillo  
Alcaldesa Municipal